

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N°
1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245,
POR EL MES DE MAYO DE 1992.

C I R C U L A R N° 1070

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 29 de Abril de 1992.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Mayo de 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Mayo de 1992 \$ 5.325.835.-

Restitución de gastos originados por compra de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso. 36.985.-

Restitución de gastos originados por compra de medicamentos al Sr. Carlos Quilodrán Q., voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante. 11.610.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de Servicio. 42.460.-

Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, por atenciones varios brindados a voluntarios accidentados en actos de Servicio. 389.376.-
\$ 5.806.266.-
=====

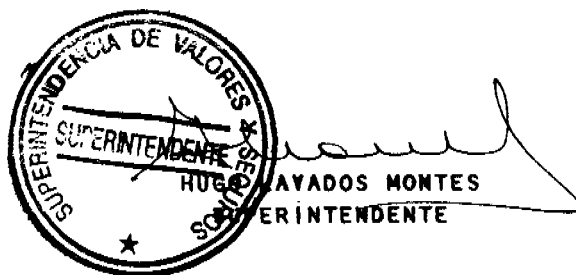
Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 452.752.-
ALLIANZ	224.084.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	45.388.-
CIGNA	166.208.-
CONTINENTAL	355.168.-
CRUZ DEL SUR	791.614.-
CHILENA CONSOLIDADA	824.336.-
EUROAMERICA	135.210.-
INTERAMERICANA	180.413.-
ISE GENERALES S.A.	25.038.-

ITALIA	69.825.-
PREVISION	564.506.-
REAL CHILENA	32.809.-
RENTA NACIONAL	142.568.-
REPUBLICA	310.021.-
UNION ESPAÑOLA	27.108.-
 <u>O T R A S E N T I D A D E S</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	965.557.-
AMERICAN RE (CHILE)	177.898.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>315.763.-</u>
	\$ 5.806.266.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



La Circular N° 1069, fue enviada a todo el mercado asegurador.

000125